

Superintendencia de Telecomunicaciones

**LINEAMIENTOS EXTERNOS PARA
LA PRESENTACIÓN DE
VERSIONES PÚBLICAS
EN MATERIA DE COMPETENCIA**

I. JUSTIFICACIÓN

La aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica, Ley 9736, implica que se requiera información de variada naturaleza para el desarrollo de las labores que se desarrollan a la luz de ella, dentro de las cuales se incluyen el control previo de concentraciones, la investigación de prácticas monopolísticas, la investigación de infracciones al ordenamiento jurídico de competencia, los estudios de mercado, la emisión de opiniones, etc. Denotándose así la esencialidad de la potestad instrumental de solicitar información a diversos actores para conocer la verdad real de los hechos, valorar la legalidad del comportamiento de los agentes y en términos generales satisfacer el interés general de promover la libre competencia de los mercados.

Dentro de este contexto, se vuelve indispensable crear el presente lineamiento para brindar los parámetros necesarios para la presentación de versiones públicas en materia de competencia, asegurando la mayor transparencia posible en la información que se gestione en la Sutel en resguardo del derecho de defensa de las partes, el derecho de acceso a la información administrativa y el derecho a la intimidad.

II. OBJETIVO

Definir las características que debe poseer una versión pública de un documento de contenga información confidencial aportada por cualquier administrado, para que se garantice el contenido e integridad de la información, con el fin de lograr una gestión eficaz, eficiente y oportuna de la consecución de los objetivos institucionales velando al mismo tiempo por el derecho a la intimidad e inviolabilidad de la información privada de terceros.

III. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Estos lineamientos son de aplicación para todos los procesos y los procedimientos que se tramiten en la Sutel en materia de competencia, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642 y la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en Costa Rica, Ley 9736.

IV. CARACTERISTICAS DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS DOCUMENTOS

Se insta a quienes presenten versiones públicas de documentos relacionados con temas de competencia ante la Sutel, a que estos se presenten tomando en cuenta lo siguiente:

- a. La versión pública deberá ser la misma que la confidencial pero editada de forma tal que se cubra o, tache y se infiera de forma explícita las partes en las que el documento contiene la información que valora como confidencial, dejándose evidencia de las alteraciones hechas al documento original.
- b. La edición no deberá alterar la estructura del documento original, por lo que debe coincidir la distribución del contenido y la cantidad de páginas, entre la versión pública y la versión confidencial.
- c. En caso de que la información original se haya presentado de manera electrónica, la versión pública deberá presentarse en un formato que no permita su edición o alteración ni que se copie la información que se considera confidencial pese a estar cubierta.
- d. Se deberá evitar cubrir como confidencial el documento completo o secciones enteras de este, sino solamente datos concretos que califiquen como tales;salvo excepciones calificadas que deberán ser justificadas por el solicitante.
- e. La versión pública deberá permitir la comprensión general del documento, así como identificar la naturaleza y fuente de la información suprimida, a fin de resguardar la transparencia que rige el actuar de las instituciones públicas, el derecho de acceso a las actuaciones administrativas y el derecho de defensa de las demás partes, cuando sea el caso.

V. REFERENCIAS

- Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en Costa Rica, Ley 9736.
- Reglamento a la Ley 9736, “Fortalecimiento de las autoridades de competencia de Costa Rica”.